

**Nota informativa relativa a las medidas adoptadas en materia de becas universitarias por la D.G. de Universidades para paliar la crisis económica provocada por la COVID-19**

El programa de becas universitarias que gestiona la Dirección General de Universidades incluye cada curso académico ocho modalidades de becas y ayudas de marcado carácter social que pretenden contribuir a fomentar la igualdad de oportunidades. En el actual ejercicio presupuestario 2020, se han destinado a este programa 31.875.000 euros siendo el principal objetivo que ningún estudiante deje de cursar estudios universitarios por motivos económicos.

Somos conscientes de que la situación de crisis económica y social provocada por la COVID-19 requiere la adopción de medidas **extraordinarias y excepcionales para el curso 2020-2021** destinadas a proteger al estudiantado universitario y la igualdad de oportunidades para aquellas familias que perciben rentas más bajas.

Las medidas extraordinarias y excepcionales que va a implementar esta Dirección General de Universidades durante el curso académico 2020-2021 contemplan medidas de naturaleza académica y económica, y se centrarán en las *Becas salario ligadas a la renta* y en las *Becas para la realización de estudios universitarios de grado*.

#### **Becas salario**

Desde el ejercicio 2016, se conceden cada curso académico las becas salario ligadas a la renta para la realización de estudios universitarios, una modalidad pionera en la Comunitat Valenciana y en todo el ámbito estatal, a través de la cual el estudiantado de nuevo ingreso a la universidad puede solicitar una ayuda/salario de 600 euros mensuales por curso académico. Se contribuye así a financiar el gasto que genera llevar a cabo estudios universitarios y se impulsa la economía de aquellas familias con niveles de renta escasos. Todo ello, siempre que el alumnado beneficiario cumpla con los requisitos académicos establecidos en la convocatoria.

En estas ayudas, el umbral de renta que se establece para familias de cuatro miembros es de hasta 18.000 euros y la nota mínima exigida es de un 5. La consignación presupuestaria para la convocatoria del presente curso académico 2019-2020 ha ascendido a 14 millones de euros, y han resultado beneficiarios de estas becas 2.710 alumnas/os con una nota media de corte de 6,90.

El compromiso excepcional para la próxima convocatoria 2020-2021 es, por un lado, **incrementar el presupuesto destinado** a financiar estas becas para poder ampliar el número de beneficiarias/os y por otro, **relajar los requisitos de rendimiento académico** respecto de convocatorias anteriores para paliar las posibles dificultades relacionadas con la crisis de la COVID-19. Estos últimos quedarán fijados de la siguiente manera:

El alumnado que en el curso 2019-2020 era beneficiario de esta beca, para ser beneficiario de la misma en el curso 2020-2021, deberá superar los siguientes porcentajes de los créditos en los que, de acuerdo con lo dispuesto en la *Orden 22/2016, de 10 de junio* que establece las bases reguladoras para la concesión de las becas salario, hubiera estado matriculado:

<i>Rama de conocimiento</i>	<i>Porcentaje de créditos que deben superarse</i>
Artes y Humanidades	95%
Ciencias	90%
Ciencias Sociales y Jurídicas	95%
Ciencias de la Salud	90%
Ingeniería y Arquitectura	80%

Alternativamente, los solicitantes que no superen el porcentaje de créditos establecido en el párrafo anterior podrán también obtener beca en cursos posteriores si acreditan haber superado en el último curso realizado los siguientes porcentajes de créditos y haber alcanzado las siguientes notas medias de las asignaturas superadas:

<i>Rama de conocimiento</i>	<i>Porcentaje de créditos que deben superarse</i>	<i>Nota media en las asignaturas superadas</i>
Artes y Humanidades	85%	6,50
Ciencias	75%	6,00
Ciencias Sociales y Jurídicas	85%	6,50
Ciencias de la Salud	75%	6,50
Ingeniería y Arquitectura	60%	6,00

Así, en el curso 2020-2021, se pretende llegar a un mayor número de estudiantes afectados por la crisis, con dificultades económicas y/o con obstáculos sobrevenidos para cumplir los requisitos académicos.

### **Becas para la realización de estudios universitarios**

Por lo que respecta a las becas **para la realización** de estudios universitarios, para el próximo curso 2020-2021 está prevista la flexibilización de los requisitos académicos en la convocatoria correspondiente a estas becas.

En el ejercicio 2016 se rebajó a 5 la nota mínima para ser solicitante de estas ayudas y se flexibilizó el criterio de renta, pasando a tener un 12% más de alcance que el del Ministerio de Educación. Subsidiariamente, se incorporó la exención de tasas para segunda matrícula de forma que, en caso de existir crédito disponible, tras resolver la concesión de créditos en primera matrícula éste se destina a financiar créditos en segunda matrícula.

El artículo 16.1 relativo al rendimiento académico de la *Orden 21/2016, de 10 de junio, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las becas para la realización de estudios universitarios en las universidades de la Comunitat Valenciana*, establece:

*“1. Con excepción de quienes se matriculen por primera vez de primer curso de estudios de grado, el resto de alumnado deberá haber superado en los últimos estudios cursados los porcentajes de los créditos que se determinen en la correspondiente convocatoria. Dichos porcentajes podrán diferir en función de las enseñanzas cursadas por el alumnado. Los porcentajes de los créditos que se establezcan en la convocatoria también serán de aplicación al alumnado que se hubiera matriculado en el régimen de matrícula parcial en el último curso realizado.”*

En este sentido, en la próxima convocatoria y de manera excepcional para el curso académico 2020-2021, el porcentaje de créditos que deben superarse se rebajará un 5% respecto de la convocatoria anterior. Así, se establecerá que, con excepción de quienes se matriculen por primera vez de primer curso de estudios de grado, el alumnado deberá haber superado en el último curso realizado los siguientes porcentajes de los créditos en que hubiera estado matriculado:

<i>Rama de conocimiento</i>	<i>Porcentaje de créditos que deben superarse</i>
Artes y Humanidades	75%
Ciencias	55%
Ciencias Sociales y Jurídicas	75%
Ciencias de la Salud	65%
Ingeniería y Arquitectura	55%

La **medida excepcional de reducción del porcentaje de créditos** que se han de haber superado en **estudios de grado** para poder acceder a las becas para estudios universitarios será aplicable durante el curso académico 2020-2021. Permitirá incrementar el número de estudiantes beneficiarios, y no excluir aquellos que pudiesen haberse visto afectados de un modo u otro en un contexto como el actual. Se pretende, en definitiva, contribuir a fomentar la igualdad de oportunidades.